CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ACTA DE PRORROGA

"CD N° 08/2020 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS – ID N° 376.381"

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los **29 *días del mes de junio de 2020***, sede del Palacio de Justicia de Pilar, primer piso, Sala de Reuniones de la Oficina Administrativa, ubicado en la calle Pilade Valoriani Esq. / Cptán Zamphirópolos y Leonas del Ycúa Pytá, siendo las **09:00 *horas*** se reúne el Comité de Apertura de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, en la ocasión con la presencia de su representante el **LIC ELADIO RAMÓN AGUILAR MONGELOS, JEFE DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES**; a fin de dar trámite al acto de **PRORROGA** de la apertura de ofertas en el marco del llamado por la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020** denominado **"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS", ID Nº 376.381.**

Que, para la presente convocatoria fueron cursadas invitaciones en forma no restrictiva a las siguientes empresas:

N°	EMPRESAS INVITADAS	RUC
1	SERVICIO TECNICO JC de NERI CABALLERO	1976058-2
2	INGENIERIA TECNICA ESPECIALIZADA S.A.	80055385-3
3	ELIMEC S.R.L.	80000286-5
4	LA ALPACA S.R.L.	80006418-6
5	GOTZE INGENIERIA S.A.	80046302-1
6	ICOTER S.R.L.	80018424-6
7	CALIXTO ADAN JARA BÁEZ	3694713-0

Que, cumplido los plazos establecidos para la presentación de ofertas para la presente contratación la Unidad Operativa de Contrataciones procedió a la recepción de 1 (uno) sobre de oferta (CERRADO) perteneciente a la firma CONSTRUTECH de Calixto Adán Jara Báez.

Que, no habiéndose presentado el mínimo de ofertas requeridas para la apertura de sobres establecidos en el Art. 34 inc c) de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas; y atento a lo establecido en las disposiciones y reglamentaciones vigentes, se prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas, reiterando las invitaciones a las empresas ausentes., y notificando a la empresa participante que dicho sobre podrá quedarse bajo guarda y responsabilidad de la SUOC, y en caso de no ser retirado se considerará valido a los efectos de la nueva fecha de apertura.

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe Sub Unidad
Operativa de Contrataciones

CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado este Acto, previa lectura y ratificación del Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, firmando en prueba de conformidad en 1(uno) ejemplar, siendo las 09:10 horas.

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe Sub Unidad
Operativa de Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ